

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/02/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180018700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CONSTRUCTORA IES DE OCCIDENTE S.A.S. Y/O	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER el presente proceso ejecutivo en cuanto al demandado PROMOTORA AIKI S.A.S. -EXPEDIR copia íntegra del presente proceso para que sean remitidas a la Superintendencia de Sociedades, con ocasión al auto 2023 INS 1957 del 18/10/2023, a cargo del proceso de reorganización que adelanta la entidad PROMOTORA AIKI S.A.S. por conducto de la intendenta JANETH MIREYA CRUZ. -DEJAR A DISPOSICION del proceso de reorganización que adelanta la entidad PROMOTORA AIKI S.A.S en la Superintendencia de Sociedades, las medidas cautelares que se hayan decretado en este asunto en contra de esta, para los fines que considere pertinentes la intendenta. -Líbrese y remítase, las comunicaciones del caso con destino a la SuperSociedades, adjuntando digitalizado este proveído. -REQUERIR al extremo activo para que se sirva informar si le asiste interés en continuar el trámite compulsivo en contra de los demandados o si declina su intención de proseguir el trámite ejecutivo en contra de estos.	23/02/2024		1
76001310300320130022100	Ejecutivo Mixto	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	MARIA ZOBEIDA GARCIA CABRERA	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR eficacia procesal a los avalúos de los vehículos identificados con las placas VCD-909 y VCH-804 presentados por la parte actora, visible a Índice Digital 24, los cuales se determinan por valor de \$ 5.500.500 y \$ 6.350.000, respectivamente. -RELEVAR del cargo de secuestre a AURY FERNAN DIAZ ALARCON, y a DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S. atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. -DESIGNAR como secuestre de los vehículos distinguidos con las placas VCD909 y VCH-804, a MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO. -Una vez concretada la aceptación en el cargo de secuestre del auxiliar designado, vuélvase el expediente al Despacho para decidir respecto la programación de fecha de remate.	23/02/2024		1
76001310300320180019800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ATALANTA	INVERSIONES VELAR S.A	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -NEGAR la solicitud de suspensión del proceso realizada por las partes toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del CGP, esta se permite hasta antes de que se dicte	23/02/2024		1

				sentencia, y en este caso ya se profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución.			
76001310300419980055900	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUZ MARITZA FIESCO ARENAS	BERNARDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA	Auto decide solicitud OBS. -ESTESE el apoderado de la parte ejecutante a lo dispuesto en providencia No. 750 de 24 de junio de 2022., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.	23/02/2024		1
76001310300420140017900	Ejecutivo Singular	AMPARO RINCON ACEVEDO	COOMOEPAL LTDA	Auto decide solicitud OBS. -ATEMPERAR a la parte demandante a lo dispuesto en auto No. 2401 del 12/10/2023, conforme fue expuesto en precedencia. - AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la comunicación enviada por parte de la Cámara de Comercio de Buenaventura. -Por conducto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, y previo a la petición enviada por los interesados, déjese a disposición de las partes el presente trámite compulsivo de pago (link proceso digital), para las revisiones que consideren pertinentes.	23/02/2024		1
76001310300520020050600	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Cesionario	LUIS EDUARDO RUBIANO CABALLERO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION - GRUPO JURIDICO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE CALI, para el proceso identificado con el radicado número. 760016099165201809665, y a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, a fin de comunicarles a ambas entidades la cadena de cesiones que se han celebrado en el trámite de marras, para lo cual, deberá remitirse copia de la presente providencia y copia de los autos señalados en las consideraciones de este pronunciamiento.	14/02/2024		1
76001310300520170017700	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA SA	MERCEDES CUEVAS SANCLEMENTE	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.959.926 y T.P No. 181.739 del CSJ., para continuar representando a la parte demandante Bancoomeva S.A, dentro del presente asunto. -REQUERIR a la entidad demandante Bancoomeva S.A, para que designe apoderado judicial que la represente en el presente asunto.	23/02/2024		1
76001310300620020011500	Ejecutivo Mixto	LUZ AIDEE NAVIA CALVACHE Cesionaria	GLORIA ESTELLA MARTINEZ	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR eficacia procesal a los avalúos catastrales presentados por la parte actora, visible a Indicie Digital 63 MATRICULAS INMOBILIARIAS 370 - 276995 y 370 - 277042. - RELEVAR del cargo de secuestre a Bodegajes y Asesorías Sánchez Ordoñez S.A.S., atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. -DESIGNAR como secuestre de los bienes inmueble distinguido con matrícula s inmobiliarias Nos. 370 - 276995 y 370 - 277042, a MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO. -Una vez concretada la aceptación en el cargo de secuestre del auxiliar designado, vuélvase el expediente al Despacho para decidir respecto la programación de fecha de remate.	23/02/2024		1

76001310300720140009100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SOCIEDAD PLOVAL LTDA	Auto decide sobre terminación OBS. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor del abogado FREDDY DÁVILA BEDOYA, para actuar en representación de la parte demandada en este asunto. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial Justicia XXI.	23/02/2024		1
76001310300720140059500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFENALCO	EDUARDO FRANCO BERON	Auto decide solicitud OBS. -CONMINAR a la parte actora para que adelante los respectivos actos que indica el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali, para la rectificación de la M.I. No. 370-124231, a fin que le sea expedido el certificado catastral del mismo, para de esta manera proceder a dar trámite al avalúo comercial allegado.	23/02/2024		1
76001310300820140008500	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S A	SERGIO ALBERTO BUILES HOYOS	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes la comunicación enviada por parte del Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. - EXHORTAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali para que den estricto cumplimiento a las ordenes impartidas por esta célula judicial en el proveído No. 2494 del 07/11/2023 por medio del cual se declaró terminado el presente asunto por desistimiento tácito.	31/01/2024		1
76001310300820190015300	Ejecutivo con Título Hipotecario	REDLLANTAS S.A	DANIEL FELIPE BOLIVAR BURBANO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR la solicitud de fijar fecha para diligencia de remate, en esta oportunidad, conforme lo expuesto en precedencia. -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro, a fin de que expida a costa de la parte demandante, certificado catastral de los inmuebles distinguidos con M.I. 370-427377 y 370-427290 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, librese el oficio correspondiente dirigido al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro, incluyendo en el mismo, los datos del apoderado de la parte interesada, así mismo, remita el oficio conforme lo dispone la ley 2213 del 2022.	23/02/2024		1
76001310300820190019600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	GREENTROPIC CI S.A.	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER de manera inmediata el presente trámite ejecutivo respecto del demandado LUIS EDUARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ. - ORDENAR LA REMISIÓN del presente proceso ejecutivo de manera digital con destino al Juzgado 11 Civil del Circuito de Santiago de Cali. Secretaria, proceda de conformidad. -ORDENAR PONER A	23/02/2024		1

				DISPOSICIÓN del Juzgado 11 Civil del Circuito de Santiago de Cali y al interior del proceso bajo Rad. 2023-00241-00, las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente trámite ejecutivo en contra de la parte ejecutada LUIS EDUARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ. -ORDENAR que, se oficiase y remitase como lo dispone la ley 2213 del 2022. -REQUERIR al extremo activo para que se sirva informar si le asiste interés en continuar el trámite compulsivo en contra de la entidad demandada GRENTROPIC C.I. SOCIEDAD ANONIMA, o si declina su intención de proseguir el trámite ejecutivo en contra de esta, de conformidad con el artículo 70 de la ley 1116 de 2006.			
76001310300920150035500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	COMERCIALIZADORA ESTRATEGICA S.A.S.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por el BANCO DAVIVIENDA S.A a favor de la entidad AECSA S.A, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones No. 6701016200162050 y 56001626999120 contenidas en el pagare 627966. -TENER a la entidad AECSA S.A, como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la entidad AECSA S.A. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor del abogado CARLOS DANIEL CÁRDENAS, para que actúe en representación de la parte demandante - cesionaria, dentro del presente trámite compulsivo de pago. -ACEPTAR la renuncia del poder que fue presentada por parte del abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS, para continuar actuando en representación de la parte actora.	23/02/2024		1
76001310301520170028900	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	ROICARDO CESAR CORREA PALACIO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -NO TENER EN CUENTA la cesión del crédito presentada por parte de la entidad BANCOOMEVA S.A. a favor de la entidad FIDUCIARIA COOMEVA S.A., conforme fue expuesto en precedencia. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor del abogado JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.627.362 y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.346 del C.S.J., para que actúe en este proceso ejecutivo en representación de la parte demandante BANCOOMEVA S.A. - ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.959.926 y T.P No. 181.739 del CSJ., para continuar representando a la parte demandante Bancoomeva S.A., dentro del presente asunto.	23/02/2024		1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/02/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)